



Bogotá D.C., viernes 15 de noviembre de 2024

Señor(a)  
**ANÓNIMO(A)**  
Bogotá - D.C.

Asunto: Respuesta a denuncia presentada mediante el radicado 20247100215332 del 12 de noviembre de 2024, correspondiente al inmueble ubicado en la Calle 69 11 A 52, declarado como Bienes de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico en el nivel de intervención N2 y localizado en el Sector de Interés Urbanístico con Desarrollo Individual, SIU DI – Chapinero, mediante el Decreto 555 de 2021, en el barrio Quinta Camacho, UPL – Chapinero, Localidad de Chapinero, en Bogotá D.C.

Estimado señor(a) Anónimo(a),

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SDCRD-, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, la Ley 1801 de 2016, el Acuerdo Distrital 735 de 2019 y el Decreto 522 de 2023, como Autoridad Cultural y además como autoridad especial de Policía de protección al Patrimonio Cultural del ámbito distrital, es competente para adelantar las acciones necesarias tendientes a la protección de los valores arquitectónicos y urbanos de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital, sus colindantes y los Sectores de Interés Urbanístico de la ciudad.

De acuerdo con lo anterior, se recibió una denuncia por parte de un ciudadano anónimo, en la cual indica a esta entidad lo siguiente:

*“EN LA CALLE 69 NO. 11A-52 LLEVAN SACANDO ESCOMBROS DESDE SEPTIEMBRE DE 2024 Y NO TIENE NINGÚN AVISO DE PERMISOS PARA LAS OBRAS, POR FAVOR REALIZAR UNA VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE ESTÁN REALIZANDO, GRACIAS. (...)”*

Con el fin de darle respuesta a su Derecho de Petición, esta Secretaría se permite informarle que, de conformidad al cronograma de visitas de la entidad, se programará una visita de inspección visual al inmueble del asunto, con el fin de atender su denuncia. Asimismo, se realizará la consulta al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, para determinar si existe algún trámite adelantado por el propietario y/o responsable del inmueble denunciado.

En los anteriores términos se da por atendido la presente solicitud, informándoles que cualquier otra solicitud o documentación que quiera hacer valer dentro del presente proceso, la podrán realizar a través del correo electrónico de la entidad [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co)

Reciba un cordial saludo,

**MAURIZIO TOSCANO GIRALDO**  
Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural  
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte





Proyectó: *Rubén Soto Castro*

Revisó: *Ariel R. Fernández Baca*

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. 19/11/2024, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 25/11/2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

<b>Documento 20243300184711 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Maurizio Toscano Giraldo</b>	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 18-11-2024 09:52:53
<b>Ariel Rodrigo Fernández Baca</b>	Profesional Especializada Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 18-11-2024 08:22:29
<b>Ruben David Soto Castro</b>	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 15-11-2024 09:33:08
 fe1c226753ee19e5178a364ad82dcb527902c77adf09de4540d5bedf7933daf1 Codigo de Verificación CV: 6e982	

